



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

DOC.MDE.017
18/05/2017

**IMPORTACIÓN DE ELEMENTOS AUXILIARES QUE FACILITEN EL
DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EXONERADOS DE IMPUESTOS
LEY 13.102 DE 18/10/62 – DECRETOS Nº 241/1999 de 4/8/1999**

***Mesa de Entrada
Colonia 1089 Planta Baja
Horario 9.30 a 16 horas***

Centro de Información al Usuario Trámite en Línea
Teléfono 0800 8612 Info@vuce.gub.uy
Horario: de 10:00 a 17:00 horas Teléfono 0800INFO 4636 CEL *463

***SE COMUNICA A LOS INTERESADOS QUE EL TRÁMITE ES TOTALMENTE
GRATUITO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS INTERVINIENTES***

EL GESTIONANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) ESCRITO DE SOLICITUD:** dirigida al Sr. Ministro, compareciendo:
- a) Directamente el interesado que posea plena capacidad civil.
 - b) A través de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o el cónyuge en su caso.
 - c) Mediante apoderado presentando carta poder con certificación notarial.

Deberá contener: Nombre completo, domicilio real y constituido, si reside en el interior del país deberá constituir domicilio en Montevideo, incluyendo teléfono de contacto en ambos casos y **correo electrónico**, a efectos de las notificaciones.

Si el beneficiario es un **MENOR DE EDAD**, deberá estar representado por sus padres, acompañando fotocopia de la cédula de identidad de ambos y del menor, partida original de nacimiento (nota de petición firmada por ambos). En caso de que uno sólo detente la patria potestad, se deberá presentar el testimonio judicial respectivo y en caso de corresponder partida de defunción. En caso que lo represente el tutor testimonio judicial y cédula (firma tutor).



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

DOC.MDE.017
18/05/2017

MAYOR DE EDAD. No posee plena capacidad civil presenta curatela vigente y cédula (firma petición curador).

Es conveniente que el interesado autorice a una persona de su confianza, citando datos personales, domicilio y teléfono, a efectos de notificarse y retirar resolución en caso de que el titular esté impedido de hacerlo.- Esto se puede incluir en el escrito de solicitud, o por nota separada.-

2) CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL TRIBUNAL COMPETENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (Pedir día y hora en el Ministerio de Salud Pública – Administración Documental, Dirección: 18 de Julio 1892 Planta Baja, Oficina 2 – Teléfonos: 19345041, 42 o 44, de 9:15 a 14:45 horas o agendarse on line).

3) FACTURA PROFORMA en español del bien cuya exoneración se solicita.

LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS, DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A LOS CIENTO OCHENTA DÍAS AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El interesado contará con un plazo de 3 meses contados a partir de la autorización otorgada por el M.E.F. para realizar los trámites de importación correspondientes ante la Dirección Nacional de Aduanas. Se podrá prorrogar el plazo hasta por dos períodos de 3 meses por causa estrictamente necesaria y debidamente justificada.